

2018-018

Auto de sustanciación número 815

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, once de mayo de dos mil veintitrés.

Conforme lo solicita **JULIANA ANDREA AGUIRRE LÓPEZ**, demandante en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido en contra de **JUAN DAVID MINA DÍAZ**, se tiene por revocada la autorización que hizo en favor de **LILIANA CARMENZA LÓPEZ OROZCO**, para reclamar los títulos judiciales que se consignen para el proceso, los cuales seguirán siendo entregados a la peticionaria

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4cb9421d057e7084ba4c44ea48b5556f665101869eed8df8414c9864dbaf0e5**

Documento generado en 11/05/2023 04:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>